

Este periódico, sale los miércoles y domingos, se suscribe en la imprenta y librería á cargo de D. Pedro Martínez que por las actuales circunstancias se ha trasladado á esta ciudad.

Por ahora la suscripción en la capital y esta ciudad será 6 rs. al mes, 15 por trimestre, y 54 por año llevado á casa de los Sres. suscritores á quienes se les darán gratis los suplementos.



Se admiten suscripciones fuera de la capital y no rs. mensuales, 27 por trimestre, 52 por seis meses á 100 por año franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Cefe político; y los artículos y avisos no oficiales que se dirijan á la redacción serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular numero 131.

Los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia como encargados del ramo de seguridad pública adoptarían las disposiciones convenientes á la captura de Francisco Moya, natural de Albacete, hijo de Antonio y de María García, voluntario para servir durante la guerra en el batallón franco de Valencia, del que ha desertado cuyas señas se expresan á continuación, con encargo de que capturado que sea lo comblezcan á mi disposición para yo hacerlo al Excmo. Sr. Capitán general de Valencia por cuya autoridad se reclama. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla y Julio 17 de 1838.=E. G. P. I.= Ignacio Gato García.=Señores alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas del desertor Francisco Moya.

Edad 18 años, soltero, oficio labrador, pelo negro, cejas id., ojos id., nariz regular, boca id., cara redonda, color moreno, barba poca.

Circular número 132.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 5 de Mayo último comunica á este Gobierno político la Real orden circular del tenor siguiente.

«Con motivo de haber el general en jefe del ejército del centro D. Marcelino Orán, tenido noticia de dos franceses de distinción de los cuales el uno llamado D. Mauricio, viz-

conde de la Rochemaure, se halla de jefe de estado mayor del rebelde Cabrera, y el otro es un hijo de aquel, que, procedente de esta Corte se presentó en Villahermosa durante las últimas operaciones militares sobre Lucena; ha llamado el referido general la atención del Gobierno acerca de la facilidad con que se abrigan en Madrid y transitan por el reino una porción de extranjeros que la experiencia ha demostrado ser verdaderos agentes del Pretendiente, y que bajo la salvaguardia de no pertenecer á nuestro país, combinan los planes del Príncipe rebelde, y circulan sus órdenes de un modo rápido y seguro. En su consecuencia ha resuelto S. M. la Reina Gobernadora, que no se permita viajar en España á los extranjeros que no presenten pasaportes de sus Gobiernos ó Autoridades respectivas, refrendados por los agentes diplomáticos ó consulares de España en los países de donde aquellos procedan, ó por las legítimas Autoridades españolas si los pasaportes están dados por Agentes diplomáticos ó Consulares extranjeros en estos reinos; en el concepto de que los que viagen sin estos requisitos deberán ser detenidos, dándose parte al Gobierno por la autoridad á quien corresponda. De Real orden lo comunico á V. S. para su puntual cumplimiento.»

La transcribo á VV. para su conocimiento y exacto cumplimiento, dándome el oportuno aviso de quedar enterados. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 17 de Julio de 1838.=E. G. P. I.=Ignacio Gato García.= Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Circular numero 133.

Por el Ministerio de la Gobernación de la Península se ha comunicado á este Gobierno Político con fecha 27 de Junio último la Real orden del tenor siguiente.

«Por el Ministerio de Hacienda se dice al Sr. Ministro de la Gobernacion de la península en 22 del actual, que con la misma fecha se comunica al de Gracia y Justicia la Real orden siguiente:

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la exposicion de la Audiencia territorial de Aragon, que el Real orden se sirvió V. E. insertar á este Ministerio en 23 de Marzo último para la resolucion conveniente, y en que con vista del resultado que ofrece una causa seguida en aquel Tribunal, manifiesta el abuso que se hace de la libre venta en partidas mayores del salitre y plomo, facilitándolo á los enemigos; y enterado S. M. teniendo en consideracion los antecedentes que promovieron el desestanco de dichos artículos y los ventajosos resultados que esta medida produjo en beneficio de la industria nacional, no ha creído oportuno alterar lo dispuesto sobre este asunto; pero al propio tiempo es su soberana voluntad que así el resguardo como las autoridades de las provincias limítrofes á las en que residen ordinariamente las funciones, y especialmente las encargadas del ramo de proteccion y seguridad pública, ejerzan eficaz vigilancia para conocer el movimiento de aquellos dos artículos, impedir el reprobado tráfico que con ellos se hace y conseguir la captura de las personas que se delinquen á él.

De orden de S. M., comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su puntual cumplimiento en la parte que le corresponde.»

Al transcribir á VV. la preinserta Real orden les encargo la mas esacta vigilancia y extremado celo á fin de evitar al reprobado tráfico del salitre y plomo, del que emanan perjuicios de grave trascendencia á la causa nacional. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla y julio 17 de 1853.—E. G. P. I. —Ignacio Gato Garcia.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

El Sr. Director general de Minas del reino con fecha 26 de Junio último me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha de 17 del actual me dice de Real orden lo siguiente.—En vista de lo que V. S. manifiesta en oficio de 7 del corriente S. M. la Reina gobernadora se ha servido mandar que en lo sucesivo y por punto general se publique en el boletin oficial de la respectiva provincia y en la gaceta de esta corte, toda denuncia y adjudicacion de pertenencia de minas que se haga; cuidando esa direccion general de cumplimentar esta disposicion de S. M.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, á cuyo fin en el último día de cada mes se servirá pasar á la redaccion del boletin oficial de esa provincia relacion nominal y circunstanciada de todos los denuncios y registros de minas, y de las adjudicaciones de las mismas que se hubieren hecho en cada mes; remitiéndome copia literal de dicha nota para que se publique oportu-

mente en la gaceta de esta corte segun lo mandado por S. M.»

Y á fin de que pueda tener puntual cumplimiento dicha soberana resolucion, encargo á los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que para el dia 20 de cada mes den cuenta á este gobierno político de las minas, que se les hubiesen denunciado y su calidad. Chinchilla 16 de Julio de 1853.—E. G. P. I.—Ignacio Gato Garcia.—Señores Alcaldes presidentes de los ayuntamientos de esta provincia.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DE CUENCA

D. Reyes Cantorné, capitán de la compañía de cazadores de la Excmo. Diputacion provincial, con fecha 6 del actual desde Trágacete me dice lo siguiente.—Columna de operaciones de la Sierra.—Ya no existe la faccion de Vera, toda está en nuestro poder; sus caballos, armas, monturas y 17 prisioneros, quedando uno en el campo muerto; esta accion tuvo lugar en el pueblo de Torres á beneficio de los amigos de la patria y confidentes de que me he valido. Ya sentia haber dicho á V. S. la necesidad que tenian estos soldados tanto de la compañía franca, cuanto de la mia de calzado, camisas y socorro, porque aunque fuera de nuestro territorio estaba causando vejaciones esta canalla; por ello, y antes que V. S. me mandase retirar, dispuse que un amigo me proporcionase su paradero; así lo hizo, y por él deducí al que debian llegar, segun el camino que llevaban. Con efecto antes de ayer á las 6 de la tarde emprendí mi marcha en aquella direccion, pero marcando otra ruta, al poco tiempo principió á llover, y entre truenos, relámpagos y agua anduvieron en aquella noche estos soldados siete leguas por tierra escabrosísima, llegando al punto de la accion á las 7 de la mañana, las dos terceras partes de ellos descalzos; una legua antes tenían cantinelas, y sin cortarse en todo el camino paisanos apostados, pero todo les fue inútil, porque mandando adelantarse con la caballería al subteniente D. Hilario Lozano, para evitar que les diesen parte, lo consiguió metiéndose en la plaza del pueblo donde tenían la guardia, que rindió la infantería que iba muy inmediata á la caballería, á todo correr fue cogiendo á los que se salian por las orillas del pueblo, por manera que solo siete, incluso el comandante, que estaban bañando los caballos á tres tiros de bala del pueblo, fueron los únicos que se salvaron. Omíto distinguir á ninguno de cuantos han tenido parte en esta gloriosa accion, porque todos han rivalizado por llegar los primeros, así oficiales como soldados. No tiene comparacion lo trabajado en la accion como lo pasado en la noche tempestuosa por caminos desusados, que todo se puede decir, breñas que solo las cabras pueden andar. Los prisioneros se componen de dos oficiales, dos sargentos y los demas cabos y soldados. Lo que me apresuro á comunicar por medio de boletin extraordinario á los leales habitantes de esta provin-

cia para su satisfacción. Cuenca 7 de julio de 1838.—Antonio de la Escosura y Hevia.”

Al remitirme el Sr. Gefe político de aquella provincia el preinserto boletín extraordinario, manifiesta que en la mañana del 11 quedaron en poder de los nacionales de Carrascosa del Campo los restos de la precitada gavilla con su gefe Vera, habiendo de consiguiente desaparecido una orda de vándalos asesinos que tantas vejaciones ha causado á los pueblos por do quiera que ha divagado.

Al comunicar á los habitantes de esta provincia tan lisonjera noticia, me prometió del patriotismo y decisión de los beneméritos nacionales, cooperar por su parte al exterminio de las ordas de asesinos y ladrones que divagan por la misma imitando de este modo á sus compañeros de armas de Carrascosa.

Chinchilla 17 de Julio de 1838.—E. G. P. I.—Ignacio Gato Garcia.

BILLETES DEL TESORO PUBLICO.

En la Ciudad de Chinchilla y casa de la viuda de Cembroneo á la subida de la Botica se despachan billetes del Tesoro público, procedentes del importe de víveres que se están suministrando al Ejército, de cantidades de quinientos, mil y dos mil reales cada uno admisibles al portador en pago de toda clase de derechos y contribuciones, excepto la extraordinaria de guerra el diezmo y arbitrios de Amortizacion por todo el valor que representan, con arreglo á la Real orden de 19 de mayo de 1838; y en virtud de la competente autorizacion se abonará á los que adquirieran un seis por ciento.

PARTE NO OFICIAL

Tropelias de los facciosos con los viajeros de la Diligencia.

Hemos juzgado no agena de interés la relacion circunstanciada de los padecimientos de que fueron víctimas los sujetos que iban en la diligencia, salida de Valencia el 8 de mayo último, y que fue sorprendida por los facciosos de la gavilla de Archidona entre la Rola y Minaya. Nada de nuevo contiene tocante á la ferocidad y barbarie que son el sistema de los rebeldes; pero ayudará al desengaño de algunos, que necesitan de toda esta luz para ver, y al horror y execracion que inspira la conducta de estos tigres. Las reflexiones que dichos acontecimientos sugieran las dejamos al juicio y al corazon del lector.

El martes 8 de mayo salió de esta capital (Valencia) para Madrid la diligencia á la hora acostumbrada. Conspábanla dos señoras, una niña de nueve años, la criada de esta, y cinco caballeros, uno de ellos nombrado escribano de guerra de esta capitania general, bajo nombre y profesion supuesta de maestro de escuela; otro correo de gabinete disfrazado de mozo de comercio; otro hacendado de la Mota del Cuervo; un profesor de cirugía mé-

dica, y finalmente un Diputado á Córtes por la provincia de Alicante, titulado igualmente el nombre y profesion, en la de pintor. Este último tomó asiento en Albacete. Salió el coche de Albacete la madrugada del 10: siguiendo su camino andó de tiro en la Rola, pero á una legua de este pueblo é igual distancia de Minaya se vió sorprendido por una fuerte partida de caballería rebelde al mando de Antonio Rodriguez, conocido entre la canalla por el *Sargento Gomez*. Al punto obligaron á echar pie á tierra á los nueve viajeros; registraron y reconocieron escrupulosamente los pasaportes para impetrar de su clase y condicion, pasaron luego al reconocimiento de las personas, despojándolas de relojes, cadenas, aderezos, dinero y de todo cuanto encontraron. Concluida esta operacion preliminar, estendieron sus pesquisas y escrutinio á los cofres, haciéndoles bajar, y trasladando su contenido de ropas y demas articulos á sacos que tenian preparados, sin olvidar una caja de encages, blondas, piezas de seda y felpas, capotes, copas y varias piezas de galon de plata. En esto apareció por la carretera el correo de Madrid que habia para Murcia, y apenas le divisaron se echaron sobre él, quemaron la correspondencia, y desenganchando una mula y un caballo que conducian el carro, hicieron fuese con ellos un niño de diez años hijo del maestro de postas de Minaya.

Con ello habian ya los bárbaros ladrones logrado su objeto, por lo cual, cargado el botín, y robado y apaleado el mayoral, mandaron á las señoras volver á subir en el coche, intimándoles continuasen el viaje. Desembarazados ya de los que menos les interesaba, se dispusieron á emprender la marcha sabiendo del camino Real, y llevando delante de sí á saltarozos á los cinco desgraciados viajeros, les forzaron á correr á pie por unos barbechos, al trote de los caballos. La angustia y dolor de los infelices, todos gente acomodada y de conveniencias, es indispensable al verse en la dura necesidad de marchar desplemandose sobre ellos el ardiente sol de los llanos de la Mancha ahogados de calor, y en la durisima alternativa de perecer al rigor de los elementos y del hambre ó á impuros de la atrocidad de los facciosos. Duró tan penoso estado una legua, hasta llegar á unas casas donde aguardaban varios hombres con mulas en las cuales hicieron montar á los viajeros. No pueden traducirse esta aparente humanidad y consideraciones de parte de aquellos cariles, sino por la intencion que habian de utilizarse con el crecido rescate de los cautivos, cuya muerte de ningun provecho les era; pero aun en su misma atencion predominaba el instinto de atormentar que los *reusa*. Las mulas se hallaban en pelo, y sin *resaca*, circunstancias que unidas á lo irremediable del trote dejaron á los ginetes desahogados y en la imposibilidad de tener *penitencias*. Algunos cesaron casi exánimes; pero á golpes y saltarozos se les forzó á *zalar*, y continuar. Un hombre labrador tuvo la desgracia de hallarse al paso de la *canalla* feroz, la cual se em-

peñó en que sigüese, pero vista su repugnancia, se dejaron de insistir, y prefirieron lo que acostumbran; matar y robar. El cadaver del labrador quedó en el campo y se apoderaron de su arma y caballería.

El cielo quiso aliviar algún tanto los tormentos de los cautivos, y al oscurecer llegaron á un monte, donde se les mando apearse mientras los saltadores se repartían el dinero robado que pasó de 25 onzas. Tendieron-se en el suelo medio muertos, y aunque fué breve el descanso, sirvieron para recobrar algunas fuerzas y poder soportar la marcha que llevaron toda la noche. Cogidos la luz del día en otro monte, donde hicieron segunda estación para distribuirse los efectos de ropas, alhajas &c., lo que verificaron con grande algazara y risotadas. Terminó la operación intimando el jefe de aquella tribu salvaje á los prisioneros el rescate á que ponía en precio su libertad, y designándoles la cantidad respectiva que debían satisfacer. Al efecto les facilitó recado de escribir, y aun se les dictaron los términos en que debía estar concebida la carta. Bien trataron los infelices de escusarse pretestando pobreza ó escasez de medios para proporcionarse un rescate exorbitante. La fuerza prevaleció, y se vieron obligados á hacer cuanto quisieron los bárbaros.

Éspedidas las cartas á su destino, la gavilla emprendió su movimiento á la Osa de Montiel, destacando no obstante cinco de los suyos para escoltar á los prisioneros y conducirlos al monte. Al anoecer llegaron junto á un antiguo castillo llamado de Rochafria. Allí les señalaron su estancia al sol y á la serena, y allí fué donde al cabo de cuarenta y ocho horas de ayuno natural se suministró á los cautivos medio pan negro de centeno y un poco de agua en un cintaro mugriento y desbocado. Desde entonces todo fueron marchas y contramarchas durante algunos días de monte en monte, haciéndolos caminar diariamente cuatro y cinco leguas á pie y descalzos, pues hasta los zapatos y botas les quitaron, como asimismo las ropas mejores de su uso. El alimento solo se les daba cada cuarenta y ocho horas variando el pan y el agua en criadillas negras cocidas con agua, y una que otra vez arroz con igual condimento. Como si la crueldad de los hombres no fuese bastante para atormentar á los desgraciados prisioneros, los elementos se conjuraban contra ellos de un modo terrible: frios intensos en los montes de la Osa y Ruidera, lluvias casi diarias, tempestades, y una nube de piedra ocurrida el día 26 de mayo, todo contribuía á la desesperación y ahogo de los prisioneros, á quienes la muerte hubiera sido una gracia, si un refinamiento de bárbarie de parte de los caribes no hubiera preferido hacerles saborear sus angustias, sin ver el término de ellas. En vano pedían de rodillas que los matasen, en vano les conjuraban les acabasen de atormentar: sordos á las súplicas y gemidos se complacían solo en prolongar indefinidamente su agonía, ya insultándolos de un modo vil, ya suspendiendo cuerdas de las encinas, como para colgarlos de ellas, y á to-

[*]

do esto invocando á su rey y á la religion que no conocen.

El día 22 de mayo creyeron los prisioneros ser el último de su vida, pues aproximándose las tropas de la Reina con objeto, según parece, de salvarlos de las garras de aquellos tigres; fueron metidos cinco leguas en lo interior de los montes, y á sahlazos y culatazos se les obligó á correr con una precipitación indecible, sin que en este día ni en el siguiente se les diese el menor alimento.

Finalmente llegó á cada cual su rescate en medio de tan horrible situación. El hacendado de la Mota libertó por 50.000 rs. su persona y 40 pares de anlas que le habían robado. El diputado salió el 30 de mayo por 20.000 rs.: el correo de gabinete por 5000; el escribano por 11.000, ignorándose la cantidad por la que se rescató el cirujano. Casi todos llegaron en cueros transidos de hambre y sed, desfigurados, y hechos un retablo de miserias. A la salida del escribano quedaban todavía en los montes de la Osa los caballeros que fueron sorprendidos en la diligencia del 25 de mayo, sufriendo igual trato, hasta aprontar 80.000 rs. que les exigian.

El sugeto que nos ha suministrado los precedentes datos, y fue uno de los actores en las tristes escenas que acabamos de describir, concluye su relacion con una reseña de las fuerzas que componen la gavilla de Archidona, y algunas circunstancias tocante á la misma que omitimos por no enfriar el interes que inspira el cuadro que acabamos de presentar. Pero no tenemos por inútil dar una copia exacta de los documentos que servian de salvaguardia á los prisioneros á medida que los soltaban, y sugieren una idea justa de la cultura y adelantos de aquella gente soez, y de su agresiva cabeçilla.

He aqui literal uno de ellos.

«Soltareis á D. Pedro Moya: Yo El Rey=
Yo El Rey=Yo El Rey=Yo El Rey=Rodri-
guez=

Exerto Real=Divicion de Cavayeria de Cas-
tiya Lanueva al Mando de D. Luis Archidona
=D Pedro Moya que en la Deligencia del día
10 Mallo Anterior fue Cojido Con otros sugetos
por Nuestro sargento Rodriguez Gomez y su
Partia entre Larroda y Minalla, y Asta oy á
estado en estos Montes de la Osa de Montiel y
Ruidera pasa libremente A balencia por Aber
entregado Su Comicionado Nyño Multa de on-
ce mil Rs. que le ha impuesto y Se le Suelta
destos Montes para que marche á Su Casa. Las
partidas del Exerto Real de Nuestro Rey y Se-
ñor Lexitimo D. Carlos 5.^o Sugetas á Nuestro
Mando que puedan Encontrarlo no lo detan-
dran Ni pondran Enconveniente En su marcha
via reta, y lo auxiliar para ella Caso necesario
sin Molestarlo de ninguna forma. Dado en la
Osa de Montiel á 8 de Junio 1838=El Coman-
dante general Luis Archidona=El jefe de
Custodia José Abad=“ (D. M. de V.)

Imprenta á cargo de D. Pedro Martinez.